



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2.019.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

**SRES. CONCEJALES**

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 3 de octubre de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	813,50
RIEGOS CELTI, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.446,63
TECNILUZ 2005, S.L.	MONTAJE-DESMONT. AIRES ACOND. COLEGIO	1.258,40
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	ALQUILER CASSETAS WC. FERIA 2019	786,50
ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L.	ORGANIZ. ACTUACIONES MUSIC. FERA 2019	16.456,00



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	2.323,20
SOCIEDAD IBERICA DE CEP. Y ACC. LIMP., S.L.	SUMINISTRO CEPILLOS BARREDORA	516,67

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	973,45
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA	1.361,73
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO FOSA DECANTACIÓN	1.681,90
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE PAVIM. Y AZULEJOS	599,05
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD	1.192,46
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD	674,09
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTERA (COLEGIO)	11.955,18

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.525,57
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.525,57
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.620,92
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.763,94
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.763,94
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.906,96



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	938,35
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	838,53
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	SUMINISTRO BARANDILLA Y PASAMANOS	993,42

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	716,32
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	838,53

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por arrendamiento de dicha vivienda a la Real Fundación Patronato de la Vivienda, que constan a nombre de la anterior adjudicataria, D<sup>a</sup> [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

- **[REDACTADO], en representación de la Hdad. de la Soledad:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las Jornadas Medievales 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 2.500 euros (a pagar en dos plazos), debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

##### 1.- LICENCIAS DE OBRAS.

###### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por **[REDACTADO]**, para legalización de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en **[REDACTADO]** de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Santana Castaño. Se pone en conocimiento del interesado que esta vivienda cuenta con arqueta sifónica no registrable, por lo que, en caso de necesidad de revisión, ésta se efectuará con cargo al propietario, así como la reposición de lo alterado a su estado original, tanto en suelo privado como público, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. Asimismo deberá solicitarse el alta del inmueble en la Dirección General de Catastro.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
██████████	REFORMA DE FACHADA (sin alteración de huecos)	██████████ ██████████ ██████████
██████████	REFORMA DE FACHADA (sin alterar tamaños y sin sobresalir del plano de fachada)	██████████
██████████	REFORMA INTERIOR	██████████ ██████████ ██████████
██████████	REFORMA DE CUBIERTA	██████████
██████████	REFORMA DE FACHADA (zócalo de material no vidriado ni solería)	██████████
██████████	SUSTITUCION DE VENTANA POR PUERTA (sin alteración de distribución de fachada)	██████████ ██████████ ██████████
██████████	REFORMA INTERIOR (PATIO)	████████████████████ ██████████
██████████	REFORMA DE FACHADA (ZÓCALO)	████████████████████ ██████████
██████████	REFORMA INTERIOR (PATIO)	████████████████████ ██████████

2.- DECLARACION DE INNECESARIEDAD.

Habiendo sido solicitada la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2019, sobre declaración de innecesariedad de licencia de parcelación, solicitada por ██████████



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

\_\_\_\_\_ , la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, proceder a su modificación, quedando el texto definitivo del acuerdo en los términos siguientes:

- Solicitada por \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ , domiciliado, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_ , de La Puebla de los Infantes, y \_\_\_\_\_ , con DNI nº \_\_\_\_\_ , domiciliada, a efectos de notificaciones, en \_\_\_\_\_ , de La Puebla de los Infantes, la expedición de DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD de licencia de parcelación para la segregación y posterior agregación de una superficie de 277 m<sup>2</sup> entre las parcelas colindantes \_\_\_\_\_ , del polígono \_\_\_\_\_ , de este municipio,

En base al documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Elías Vargas López, y considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 22 de mayo, complementado con informe de 23 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación, para la segregación y posterior agregación de una superficie de 277 m<sup>2</sup> de una superficie de 277 m<sup>2</sup> entre las parcelas colindantes \_\_\_\_\_ , del polígono \_\_\_\_\_ de este municipio, clasificadas como suelo no urbanizable, para realizar ajustes en las lindes actuales entre las mismas.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

### 3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- \_\_\_\_\_ : Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en \_\_\_\_\_ , de esta localidad,



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización a la vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y DENIEGAN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: Polígono [REDACTED], Parcela [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que la licencia para apertura de zanja y conexión a la red municipal de abastecimiento no puede ser concedida por tratarse de una finca situada en suelo no urbanizable.

5.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, con nº de licencia [REDACTED], la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, vistos los informes técnicos emitidos, concederle la licencia de vado permanente solicitada.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, con nº de licencia [REDACTED], la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, vistos los informes técnicos emitidos, concederle la licencia de vado permanente solicitada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, con nº de licencia [REDACTED], la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, vista la documentación aportada por la interesada y los informes emitidos, concederle la licencia de vado permanente solicitada.

**PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

1.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 y única** de la obra denominada "**Mejoras en Vías Públicas**", incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (**Plan Supera VI**), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

**CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:**

PRESUPUESTO DE OBRA.....	22.331,10 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	22.331,10 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	22.331,10 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

**Primero:** Aprobar la certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (22.331,10 €).

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

2.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 y única** de la obra denominada "**Parque en Plaza de la Vera-Cruz**", incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (**Plan Supera VI**), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	53.309,96 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	53.309,96 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	53.309,96 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (53.309,96 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

3.- Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 y única** de la obra denominada "**Reformas en el Colegio Público**", incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (**Plan Supera VI**), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	53.807,70 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	53.807,70 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	53.807,70 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (53.807,70 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de informe.

**PUNTO SEPTIMO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de los servicios de abogado para la representación y defensa judicial de este Ayuntamiento ante la demanda por despido presentada contra esta entidad por D. José Agredano Contreras, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. José Luis Cabezas Zambrano, con DNI nº [REDACTED], el contrato de servicio de abogado, para la representación y defensa judicial de este Ayuntamiento ante la demanda por despido presentada contra esta entidad por D. José Agredano Contreras, por importe de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €), IVA incluido, siendo la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**PUNTO OCTAVO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES PROPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

**LOTE 1: AGLOMERANTES.**

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 1: Aglomerantes, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L, con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 1: Aglomerantes.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

- LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A., para la adjudicación del Lote 2: Hormigón de Planta, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A, con CIF nº A-41417890, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 2: Hormigón de Planta.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 3: ÁRIDOS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. SATURNINO SEGURA RUIZ, para la adjudicación del Lote



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

3: Áridos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº 28.494.613-M, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 3: Áridos.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 4: ACEROS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 4: Aceros, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L, con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 4: Aceros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 5: ALBAÑILERIA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 5: Albañilería, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 5: Albañilería.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 6: CANTERIA DE GRANITO.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. DIONISIO GARCÍA MUÑOZ, para la adjudicación del Lote 6: Cantería de granito, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. DIONISIO GARCÍA MUÑOZ, con NIF nº 75.421.741-A, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 6: Cantería de granito.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

- LOTE 7: TERRAZO.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 7: Terrazo, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L, con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 7: Terrazo.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 8: FUNDICION DÚCTIL.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad URBYSEG PALMA, S.L., para la adjudicación del



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Lote 8: Fundición Dúctil, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad URBYSEG PALMA, S.L., con CIF nº B-14998330, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 8: Fundición Dúctil.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., para la adjudicación del Lote 9: Prefabricados de hormigón, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41896705, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 9: Prefabricados de hormigón.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 10: Mini-retroexcavadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 10: Mini-retroexcavadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 11: Retrogiratoria, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 11: Retrogiratoria.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

- LOTE 12: PALA CARGADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., para la adjudicación del Lote 12: Pala Cargadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C., con CIF nº J-91705368, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 12: Pala Cargadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 13: RETROEXCAVADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA, para la adjudicación del Lote 13: Retroexcavadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA, con NIF nº 28.728.931-E, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 13: Retroexcavadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada

- LOTE 14: CARRETILLA ELEVADORA.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. SATURNINO SEGURA RUIZ, para la adjudicación del Lote 14: Carretilla Elevadora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. SATURNINO SEGURA RUIZ, con NIF nº 28.494.613-M, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 14: Carretilla Elevadora.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

- LOTE 15: GESTION DE RESIDUOS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de materiales y trabajos de maquinaria (con conductor), destinados a obras municipales,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA, para la adjudicación del Lote 15: Gestión de residuos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA, con NIF nº 28.728.931-E, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el Lote 15: Gestión de residuos.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada.

-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de aprobación de la **Convocatoria para el curso 2019/2020, de las ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje.** Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad de los asistentes, dado que el curso escolar se encuentra ya iniciado.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, dirigida a los alumnos matriculados en centros educativos de la localidad, el Sr. Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de concesión ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, para el curso escolar 2019/2020, con la dotación siguiente: cuatro becas de 333 euros para el estudio de un idioma y dos becas de 333 euros para el tratamiento de dificultades en el aprendizaje.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 920-22706 del Presupuesto General vigente.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, así como en los centros educativos de la localidad, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández